



Oficio No. IV/12/2016/2951/V

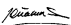
**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 16 de Diciembre de 2016

Dictamen número V/2016/466 Se acepta la renuncia a la beca-creato complementaria, otorgada a la C. ALEJANDRA GUADALUPE GALERA VIDAL, para realizar la Maestría en Derecho en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2018 por motivos personales

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 16 de Diciembre de 2016



**Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. M. Inés  
JAPR/UAJH/gsm



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No IV/12/2016/2850V

**Dra Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 09 de diciembre del presente año por la Comisión Permanente de Condones y Becas del H Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H Consejo General Universitario en su próxima sesión a saber:

Dictamen número V/2016/466 Se acepta la renuncia a la beca-credito complementaria, otorgada a la C. ALEJANDRA GUADALUPE GALERA VIDAL, para realizar la Maestría en Derecho en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2018, por motivos personales

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 09 de Diciembre de 2016

**Mtro. Itzcoatl Tonatuh Bravo Padilla**

Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Iruviana Navarro, vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtro. Itzcoatl Tonatuh Bravo Padilla, Rector General  
IAFRJAH/sgm



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de cancelación de dictamen de beca otorgado a la C. ALEJANDRA GUADALUPE GALERA VIDAL para realizar la Maestría en Derecho en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y

**Resultando**

1. Que mediante dictamen v/2016/304 de fecha 20 de julio de 2016, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resuelve dictaminar como beneficiaria de beca-credito complementaria a favor de la C. ALEJANDRA GUADALUPE GALERA VIDAL con el objetivo de iniciar la Maestría en Derecho en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2018.
2. Que la beca-credito complementaria otorgada incluye el siguiente concepto de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
  - a. Matrícula semestral a la presentación del documento oficial, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestor de pago respectivo.
3. Que con fecha 23 de noviembre de 2016 la C. ALEJANDRA GUADALUPE GALERA VIDAL, en su carácter de beneficiaria de beca-credito complementaria descrita en los puntos precedentes presentó ante el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, escrito de renuncia voluntaria a beneficio otorgado por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario argumentando que debido a razones de carácter ético y profesionales abandonó los estudios de Maestría en Derecho.
4. Que con fecha 29 de noviembre de 2016 se le otorgó al presente año el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, remito a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
  - b. Que con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción II de Artículo 56 del Reglamento de Becas establece
    - \* Artículo 56. Los Consejos Universitarios respectivos a través de su Comisión de Condonaciones y Becas dictaminar acerca de la procedencia de la cancelación de la beca a fin de que el Rector General suspenda la entrega del monto que establece el convenio crediticio en los casos siguientes
      - III. Renuncia expresa a la beca, \*

Por lo anteriormente expuesto y

**Considerando**

1. Que la universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos bachilleres técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio económico de Estado
- III Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción I artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General es atribución de Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89 fracción I de Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regule el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 26 fracción II del artículo 10 y fracción II del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de otorgamiento de becas

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de Reglamento de Becas le atribuye a la Comisión de Condonaciones y Becas dictaminar acerca de la procedencia de la cancelación de la beca

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos

**PRIMERO** - Se acepta la renuncia a la beca-credito complementaria otorgada a la C. ALEJANDRA GUADALUPE GALERA VIDAL, para realizar la Maestría en Derecho en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2018, por motivos personales

**SEGUNDO** Procede a cancelación de la beca-credito complementaria otorgada a la C. ALEJANDRA GUADALUPE GALERA VIDAL mediante Dictamen Numero V/2016/304 de fecha 20 de julio de 2016 por lo que queda sin efectos a partir del 15 de agosto de 2016

**TERCERO** Notifíquese a la C. Alejandra Guadalupe Galera Vidal el presente dictamen





**CUARTO** - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. ALEJANDRA GUADALUPE GALERA VIDAL, realizara la Maestría en Derecho en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario

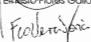
Atentamente


"Pensa y Trabaja"

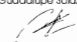
Guadalajara Jalisco, 09 de diciembre de 2016


  
**Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Presidente

  
**Mtro. Ernesto Flores Gallo**

  
**Mtro. Francisco Vera Soria**

  
**Dr. José Guadalupe Salazar Estrada**

  
**C. Rodrigo Maldonado Ortiz**

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos